



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL
ANTEPROYECTO DE LOS
PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL
AÑO 2022

www.turismodecordoba.org



FIRMANTE

REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONÓC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

102f938ddf5656cd596462433c1f00d2d9ff989a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****314**
****718**

FECHA Y HORA

13/01/2022 11:13:49 CET
13/01/2022 11:40:49 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET



ÍNDICE

1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2022:

- 1) PRESUPUESTO 2022
- 2) MEMORIA DE LA PRESIDENTA DEL IMTUR
- 3) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2021 A 31/12/2021
- 4) ANEXO DE PERSONAL
- 5) PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
- 6) ANEXO DE INVERSIONES
- 7) INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO
- 8) BASES DE EJECUCIÓN



FIRMANTE

REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONÓC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

f02f938ddf5656cd596462433c1f00d2d9ff989a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****314**
****718**

FECHA Y HORA

13/01/2022 11:13:49 CET
13/01/2022 11:40:49 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET



1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2022.

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO) ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONÓC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID) CÓDIGO CSV f02f938ddf5656cd596462433c1f00d2d9ff989a	NIF/CIF ****314** ****718**	FECHA Y HORA 13/01/2022 11:13:49 CET 13/01/2022 11:40:49 CET
 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CÓDIGO CSV 3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0	NIF/CIF P1402100J	FECHA Y HORA 13/01/2022 12:13:22 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

1. PRESUPUESTO 2022

1.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2022	
ÓRGANOS DE GOBIERNO			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
4320	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	37.062,94
4320	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO PUESTO	5.930,07
4320	10102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO OBJETIVOS	10.006,99
4320	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	62.011,67
4320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	34.920,32
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL		149.931,99	
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4320	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.500,00
4320	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	61.600,00
4320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
4320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	20.000,00
4320	23000	DIETAS PRESIDENCIA	7.500,00
4320	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
4320	23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	3.000,00
4320	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	7.500,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		119.100,00	
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4320	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	170.000,00
4320	48001	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA (HOSTECOR)	0,00
4320	48002	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INFORMADORES TURÍSTICOS DE CÓRDOBA (APIT)	10.000,00
4320	48003	ASOCIACIÓN CÓRDOBA APETECE	0,00
4320	48004	ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES DE CÓRDOBA	0,00
4320	48005	ASOCIACIÓN ORGANIZADORA DE CONGRESOS DE CÓRDOBA	0,00
4320	48006	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ARTESANOS	0,00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		180.000,00	
CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES			
4320	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y ÚTILLAJE	0,00
4320	62500	MOBILIARIO	0,00
4320	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00
4320	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
4320	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00
SUBTOTAL INVERSIONES REALES		0,00	
TOTAL ÓRGANOS DE GOBIERNO		449.031,99	

Hash: 5f02b8888377dfb3cd72ba9f51ae4654875c096bb5ec808cf352698598bb331428010847186e667b4624e6731cddb4c15ee27b28a4a0caaad36f6c0ed224f84 | PÁG. 4 DE 9

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f63670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a17cd227be52dbe9ae3ca3c34a8b49bc2e2e292b5 | PÁG. 4 DE 53

FIRMANTE

 REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)
 ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

f02f938ddf5656cd596462433c1f00d2d9ff989a

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>
NIF/CIF

 ****314**
 ****718**

FECHA Y HORA

 13/01/2022 11:13:49 CET
 13/01/2022 11:40:49 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>
NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES			
(Administración - Análisis - Gestión)			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
4321	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	241.952,26
4321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	75.164,17
4321	16205	SEGUROS DE PERSONAL	250,00
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			317.366,43
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4321	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00
4321	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	9.000,00
4321	21200	REPAR., MNTO. Y CONSERVACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00
4321	21300	REPAR., MNTO. Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.000,00
4321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.000,00
4321	22003	PAPELERIA CORPORATIVA	2.000,00
4321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.200,00
4321	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
4321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	16.000,00
4321	22201	COMUNICACIONES POSTALES	1.000,00
4321	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00
4321	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
4321	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.715,24
4321	22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00
4321	22701	SEGURIDAD	7.000,00
4321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
4321	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	34.000,00
4321	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00
4321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00
4321	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	17.139,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			142.554,24
CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS			
4321	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS			7.000,00
CAPÍTULO V - FONDO DE CONTINGENCIA			
9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	25.000,00
SUBTOTAL FONDO DE CONTINGENCIA			25.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES			491.920,67

Hash: 5f02b8888377df3bc072ba9f51ae4654875c096bb5ec808cf352698598bb331428010847f8be667b4624e6731cddb4cc1f5ee27b28a94a0caaad36f6c0ed224f84 | PÁG. 5 DE 9

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f3670e7c3aa85a63a32028f37f4f283af40cfeabae5a17cfd227be52dbe9ae3ca3c3ca4a8b49bc2e292b5 | PÁG. 5 DE 53

FIRMANTE

REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONÓC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

f02f938ddf5656cd596462433c1f00d2d9ff989a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****314**
****718**

FECHA Y HORA

13/01/2022 11:13:49 CET
13/01/2022 11:40:49 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			
(Información - Congresos - CRV)			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	281.214,92
4322	16000	SEGURIDAD SOCIAL	88.121,41
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	35.257,08
4323	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.894,44
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			415.487,85
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	20202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
4322	21219	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	600,00
4322	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.400,00
4322	22104	VESTUARIO	500,00
4322	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	788,04
4322	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
4322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
4322	22700	LIMPIEZA Y ASEO	6.800,00
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.000,00
4322	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	164.012,87
4322	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
4322	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00
4323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	25.000,00
4323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.668,67
4323	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.000,00
4323	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
4323	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES Y REY HEREDIA 22			
4324	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
4324	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			240.869,58
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	48001	UCO IDIOMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	40.000,00
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	7.145,00
SUTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			47.145,00
TOTAL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			703.502,43

Hash: 5f02b8888377df3bc072ba9f51ae465d875c096b0b5ec808cf352698598bb33142801084718e657b4624e6731cddb04cc1f5eae27b28a4a0caaad36f6c0ed224f84 | PÁG. 6 DE 9

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f3670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a17cd227be52d8e9ae3ca3c3ca48b49bc2e292b5 | PÁG. 6 DE 53

FIRMANTE

 REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)
 ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

f02f938ddf5656cd596462433c1f00d2d9ff989a

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>
NIF/CIF

 ****314**
 ****718**

FECHA Y HORA

 13/01/2022 11:13:49 CET
 13/01/2022 11:40:49 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>
NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN			
(Promoción y Redes)			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
PROMOCIÓN			
4325	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	95.201,23
4325	16000	SEGURIDAD SOCIAL	29.417,18
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			124.618,41
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
PROMOCIÓN			
4325	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	276.000,00
4325	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00
4325	22710	MATERIAL PROMOCIONAL	20.000,00
4325	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00
4325	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000,00
REDES Y PATRIMONIO			
4326	20900	CÁNONES	3.000,00
4326	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
4326	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000,00
4326	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	60.000,00
4326	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
4326	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.000,00
4326	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	289.515,50
4326	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.500,00
4326	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			705.515,50
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
REDES Y PATRIMONIO			
4326	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	96.505,00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			96.505,00
TOTAL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y REDES			926.638,91

DEPARTAMENTO DE EVENTOS DE GRAN FORMATO			
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
OTOÑO DEL CABALLO			
4327	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
4327	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	0,00
4327	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
4327	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			0,00
TOTAL DEPARTAMENTO DE EVENTOS DE GRAN FORMATO			0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			2.571.094,00
------------------------------------	--	--	---------------------

1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES 2022
CAPÍTULO III - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
39903	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA VISION	617,00
39907	COMISION INTERMEDIACION GESTION TURISTICA Y EVENTOS	882,00
39908	COMISION INTERMEDIACION KONEXION TOUR	518,00
39910	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA EMBRUJADA	389,00
39912	COMISION INTERMEDIACION AUTOCARES BRAVO	6.080,00
39914	COMISION INTERMEDIACION ARTENCORDOBA	644,00
39918	COMISION INTERMEDIACION EVENTOUR	2.782,00
39927	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA ACCESIBLE	88,00
TOTAL TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		12.000,00
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
40000	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	2.559.094,00
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.559.094,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.571.094,00

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f6670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a17cd1d227be52dbe9ae3ca3c4a8b49bc2e292b5 | PÁG. 8 DE 53

Hash: 5f02b8888377df3bc072baf51ae465d875d096bb5ec806cf352698598bb33b428010847f8e657b4624e6731cddb4cc1f5e27b28a4a0caad36f6c0ed224f84 | PÁG. 8 DE 9

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO) ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONÓC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)	****314** ****718**	13/01/2022 11:13:49 CET 13/01/2022 11:40:49 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	f02f938ddf5656cd596462433c1f00d2d9ff989a	https://sede.cordoba.es	

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	13/01/2022 12:13:22 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0	https://sede.cordoba.es	

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f02f938ddf5656cd596462433c1f00d2d9ff989a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 5f02b888377df3bc072baf51ae465d875d096bb5ec808cf352698598bb33b428010847f88e567b4624e673fcdcb4cc1f5ee27b28a4a0caad36f6c0ed2f24f84

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2022_0000000000000000000009094140

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/01/2022 11:00:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

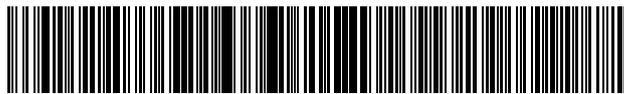
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f02f938ddf5656cd596462433c1f00d2d9ff989a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

2. MEMORIA

El Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de **2.571.094,00 euros**, lo cual supone una disminución de un 8,31% en relación al último Presupuesto anual aprobado, esto es, el correspondiente al ejercicio 2021: esta variación en términos absolutos es de -233.000,00 euros.

La modificación referida en el volumen total de los créditos y de los ingresos presupuestarios para 2022 tiene su origen, de un lado, en unos menores ingresos corrientes y, de otro lado, en unos menores ingresos de capital, tal y como se recoge a continuación y más detalladamente en el informe económico-financiero que acompaña a este Presupuesto.

Lo primero que llama la atención en relación al Estado de Ingresos es la inclusión, nuevamente, de una previsión de ingresos en el Capítulo III – “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, que había desaparecido en el Presupuesto del año 2021 como resultado de las consecuencias de la pandemia provocada por el coronavirus “SARS-COV-2”. La pandemia continúa vigente y, concretamente a la presente fecha, estamos ante un avance muy rápido y creciente de los contagios entre la población local, autonómica, nacional e internacional, que obliga a continuar siendo cautos y prudentes en las expectativas de ingresos generados por el sector turístico en la ciudad de Córdoba, si bien y dado que importantes circunstancias sí han cambiado de manera muy favorable, se ha entendido que no deja de ser prudente incluir unas muy discretas previsiones de ingresos sobre la base de los derechos reconocidos netos en lo que va de año 2021 (13.085,95 euros), con un pequeño ajuste a la baja. En todo caso, no deja éste de ser un componente con escasa significación en el global de Presupuesto de Ingresos. (0,47%).

Se entiende por circunstancias muy favorables en lo que a turismo se refiere, entre otras, la finalización del estado de alarma, la apertura de España a la entrada de visitantes de otros países, tanto de dentro como de fuera de la Unión Europea, la libertad de movimiento en todo el territorio nacional y la disminución de las exigencias en materia de protección de las personas frente a la COVID-19, que han propiciado en su conjunto un importante aumento del número de turistas en todo el territorio nacional, circunstancia ésta que también se ha puesto de manifiesto en nuestra ciudad, con un incremento del número de visitantes, acumulado a noviembre de 2021, del 56,11% respecto al mismo período de 2020¹.

El Capítulo IV de Transferencias Corrientes corresponde íntegramente a la transferencia anual del Ayuntamiento de Córdoba (2.559.094,00 euros), necesaria para acometer el Plan de Actuación 2022 del IMTUR y para sostener sus gastos estructurales (Órganos de Gobierno, Servicios Generales y Personal); experimenta una disminución del 1,86% en relación a 2021 (50.000,00 euros)².

En cuanto al Capítulo VII - Transferencias de Capital, desaparece este recurso en el presente Anteproyecto, cuya finalidad es la financiación de las inversiones, que no se presupuestan, sin perjuicio de la posterior incorporación los Remanentes de Crédito del ejercicio 2021².

¹ INE – Encuesta de ocupación hotelera

² Oficio del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria – Ayuntamiento de Córdoba (CSV 987051219d756ccb61d9192173279d7757a890a)

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

7a1f723f16aab6904c99ac189040e22f8a0e0c7d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

13/01/2022 11:13:43 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET

PRESUPUESTO DE GASTOS				Variación	
CAPITULO	2022	2021	EUROS	%	
I GASTOS DE PERSONAL	1.007.404,68	998.444,61	8.960,08	0,90%	
II GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.208.039,32	1.220.999,39	-12.960,07	-1,06%	
III GASTOS FINANCIEROS	7.000,00	1.000,00	6.000,00	600,00%	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	323.650,00	363.650,00	-40.000,00	-11,00%	
V FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%	
VI INVERSIONES REALES	0,00	195.000,00	-195.000,00	-100,00%	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
VIII ACTIVOS FINANCIEROS					
IX PASIVOS FINANCIEROS					
	2.571.094,00	2.804.094,00	-233.000,00	-8,31%	

Capítulo I – Gastos de Personal:

Este Capítulo, que es objeto de un análisis más profundo en el Anexo de Personal, abarca las remuneraciones de todos los empleados del IMTUR, incluidas las plazas del Gerente, el/la Secretario/a de Gerencia, un/a Auxiliar Administrativo (Área de Gestión Económica y Financiera) y un/a Ordenanza que están vacantes, las tres primeras desde la constitución del Organismo en el año 2017 (y antes también en el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba) y la cuarta desde mediados de 2020, y en todos los casos por las bajas que produjeron las personas que ocupaban estos puestos, y que han sido todas incluidas así mismo en los Presupuestos de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021 habida cuenta que las plazas no han resultado amortizadas. Por tanto, no se prevé la creación inmediata de ninguna plaza nueva en el año 2022.

El sumatorio de los Gastos de Personal se eleva a 1.007.404,68 euros, lo que supone que se produce un aumento en relación a 2021 del 0,90% (8.960,08 euros); los cálculos se han hecho bajo las siguientes premisas:

- Aplicación de una subida salarial del 2,0% según lo previsto en el artículo 19 apartado 2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que determina que "En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, para todo el personal del IMTUR, a excepción del Gerente.
- Se han incorporado los nuevos trienios a devengar por personal del IMTUR 2022.
- Actualización de la base máxima de cotización de la Gerencia, en base al artículo 119.Seis.1 de la Ley 22/2021 de PGE 2022.
- Se mantiene una dotación presupuestaria similar a la consignada en 2021 para dar soporte a la negociación colectiva en curso, la cual no sería posible sin la financiación oportuna que respalde los aspectos económicos en negociación, y ello tenido en cuenta que no existe margen alguno en el Capítulo de Gastos de Personal para dar encaje a los posibles acuerdos que, dentro de la legalidad y normativa aplicable, se alcancen, puesto que en la Plantilla Presupuestaria y por ende en el Capítulo I, se han incluido exclusivamente los créditos asociados a las plazas que existen, por los montantes ya consolidados, más la subida salarial a que se ha hecho referencia.

Dicha dotación se ha visto reducida por la necesidad de dar cabida en el presupuesto definitivo a los preceptos de la LPGE 2022 (subida salarial del 2,0% y actualización de la base máxima de cotización), habida cuenta que en los borradores previos se había contemplado una previsión de subida salarial del 1.0% y la congelación de la base máxima de cotización. Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta en el desarrollo de la negociación colectiva al objeto de habilitar la financiación que resulte necesaria para dar cobertura a la misma.

A modo de medida de garantía y precaución, dichos créditos deberán ser declarados no disponibles conforme a lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes, y tenidos en consideración los acuerdos alcanzados.

Capítulo II – Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:

El montante de los gastos destinados a cubrir la contratación del suministro de bienes y/o servicios asciende a la cantidad de 1.208.039,32 euros y, por tanto, disminuye un 1,06% en relación a 2021, esto es, 12.960,07 euros. Según los distintos Programas en que se estructura el IMTUR, las variaciones son las siguientes:

PROGRAMA	CAPÍTULO II			
	2022	2021	DIFERENCIA	
4320 Órganos de Gobierno	119.100,00	116.950,00	2.150,00	
4321 Servicios Generales	142.554,24	151.063,01	-8.508,77	
4322 Información	186.600,91	46.801,38	139.799,53	
4323 MICE	44.268,67	65.500,00	-21.231,33	
4324 CRV	10.000,00	189.685,00	-179.685,00	-12.960,07
4325 Promoción	311.000,00	286.000,00	25.000,00	
4326 Redes y Patrimonio	394.515,50	230.000,00	164.515,50	
4327 Eventos de Gran Formato	0,00	135.000,00	-135.000,00	
	1.208.039,32	1.220.999,39	-12.960,07	-1,06%

A grandes rasgos, las diferencias con el ejercicio 2021 se explican por lo siguiente:

- **Órganos de Gobierno:** aparte los distintos ajustes derivados del análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria del ejercicio pasado y de las necesidades reales, lo más significativo es la inclusión en este Programa de los créditos necesarios para la realización del ciclo de conciertos en la terraza del Centro de Recepción de Visitantes, estando prevista licitación para la contratación global de programa.
- **Servicios Generales:** se incluyen por primera vez en este Programa las actuaciones relativas al "Otoño del Caballo", antes asignadas al Programa Eventos de Gran Formato, que desaparece, por un importe de 26.500,00 euros. No obstante, el saldo de variaciones es negativo, consecuencia del ajuste de los créditos iniciales a las necesidades del Programa.
- **Información:** experimenta un fuerte crecimiento en comparación con el año 2021, derivado fundamentalmente de la tramitación del contrato de asistencia técnica MICE,

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)	****718**	13/01/2022 11:13:43 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
7a1f723f16aab6904c99ac189040e22f8a0e0c7d	https://sede.cordoba.es		

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	13/01/2022 12:13:22 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0	https://sede.cordoba.es		



valorado en 164.012,87 euros, así como ajustes a la baja en otras aplicaciones según necesidades estimadas.

- MICE: se reduce su presupuesto habida cuenta el contrato de asistencia técnica en tramitación a la presente fecha.
- CRV: la importante disminución se explica porque en este año 2022 no se ha previsto el patrocinio del World Pádel Tour, como sí se hizo en los ejercicios 2021 y 2022.
- Promoción: se incrementan los créditos para publicidad (Córdoba es Más y otras campañas) en 16.000,00 euros, también los de material promocional y los de otros gastos diversos. Así, está previsto un montante total para contratación de servicios de publicidad por un importe anual de 350.000,00 euros, comprendiendo la totalidad de las campañas que se realicen por el organismo y una expresa para la marca Córdoba es más por valor de 200.000,00 euros.
- Redes y Patrimonio: lo más destacable de este Programa es la consignación de créditos para una asistencia técnica para promoción gastronómica con publicidad, presentaciones en destino y asistencia a ferias, por un importe global de 160.000,00 euros. El resto de la dotación corresponde a ejecución de los programas dedicados a las culturas que marcan la identidad de la ciudad (Romana, Judía, Árabe y Cristiana), Noches de Ramadán y festival de música Sefardí. También en este caso, se han ajustado a la baja determinadas necesidades, como las de publicidad, reuniones conferencias y cursos, otros gastos diversos y trabajos y estudios técnicos, derivado por un lado de la consignación de toda la publicidad en una única aplicación presupuestaria y del ajuste según la ejecución presupuestaria existente a final del ejercicio.

Capítulo III – Gastos financieros:

En el caso del IMTUR, la práctica totalidad de los gastos financieros en ejercicios anteriores se habían venido derivando de la actividad de venta directa y/o intermediación en la comercialización de productos y/o servicios de interés turístico propios o de terceros, de ahí la razón por la que en el Presupuesto aprobado para el año 2021 la consignación recogida por este concepto fuese muy reducida, tenida en cuenta la situación generada por la COVID 19 y la falta de expectativas de la mejora de los datos de afluencia turística a la ciudad.

No obstante, dicha cantidad tuvo que ser modificada al alza a lo largo del ejercicio pasado como consecuencia de las comisiones bancarias generadas que por los saldos medios en cuentas corrientes a la vista de titularidad de esta Agencia.

Este hecho unido a la realidad de la reactivación del sector turístico, lleva a fijar unos créditos iniciales de 7.000,00 euros por este concepto, que es el montante de los créditos totales del mismo al cierre del ejercicio 2021, al objeto de poder imputar las eventuales comisiones que sean giradas y evitar la realización de modificaciones presupuestarias como la que fue necesario acometer en la anualidad de 2021.

Capítulo IV – Transferencias Corrientes:

En este Capítulo están recogidas, de un lado, las cuotas o cánones a los que el IMTUR está obligado como consecuencia de su pertenencia a distintas asociaciones, redes, grupos,



FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)
CÓDIGO CSV
7a1f723f16aab6904c99ac189040e22f8a0e0c7d

NIF/CIF
****718**
FECHA Y HORA
13/01/2022 11:13:43 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

NIF/CIF
P1402100J
FECHA Y HORA
13/01/2022 12:13:22 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

etc..., y, de otro lado, las líneas que se han previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

Por lo que respecta a las cuotas y/o cánones a atender por el IMTUR, son los siguientes:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
4323	Canon Red de Ciudades de Cine Andalucía Film Commission	3.630,00	7.145,00
	Cuota Spain Convention Bureau	3.515,00	
4326	Cuota GCPHE	60.000,00	96.505,00
	Cuota Red de Juderías	22.500,00	
	Cuota de de Ciudades AVE	7.000,00	
	Cuotas Rutas Bético-Romana	5.000,00	
	Cuota Avintur	1.200,00	
	Cuota Ruta del Vino	805,00	
		103.650,00	

Las cuotas a abonar por la pertenencia del IMTUR a distintas organizaciones tienen su soporte en la existencia de acuerdos o convenios en vigor que las justifican, según información facilitada por los distintos Programas en que se estructura el IMTUR. Como novedad, la cuota del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, que se gira trimestralmente y se incrementa para esta anualidad en 10.000 euros anuales.

El conjunto de subvenciones que el IMTUR tiene previsto afrontar en 2022 y que asciende a la cantidad de 220.000,00 euros está detalladamente reflejado y explicado en el Plan Estratégico de Subvenciones (Apartado 5). El global de las subvenciones a conceder mediante concurrencia competitiva asciende a 170.000,00 euros (77,27% sobre el total); las subvenciones nominativas excepcionales son dos (Universidad de Córdoba – UCO Idiomas y Asociación Profesional de Informadores Turísticos (APIT)) y ascienden conjuntamente a 50.000,00 euros (22,73% sobre el total).

La subvención a la Universidad de Córdoba – UCO Idiomas (40.000,00 euros) tiene su fundamento en que el IMTUR, consciente de su papel como agente dinamizador del sector turístico, entiende que la firma de un Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa "Prolinguatur" de la Universidad de Córdoba es especialmente interesante para poder desarrollar más eficientemente los pilares básicos que tiene encomendados el Organismo, esto es, la mejora en la cualificación competencial en lenguas extranjeras de los profesionales del turismo y la hostelería, habida cuenta que el programa POLINGUATUR, sobre el que versa en citado Convenio tiene por objetivo el establecimiento de un sistema de promoción, formación, acreditación y reconocimiento de las competencias lingüísticas instrumentales en el uso de las lenguas extranjeras para profesionales del turismo, en segmentos tales como restauración, servicios de transporte público (taxi), seguridad, comercio, etc...

El mercado turístico local ha sufrido un gran auge en los últimos años, siendo cada vez más el porcentaje de visitantes extranjeros que acuden a nuestra ciudad; sin embargo, son numerosos los estudios que señalan la necesidad de mejorar las competencias en lenguas



extranjeras adaptadas al trato al turista en lenguas menos comunes como pudieran ser alemán, árabe o chino.

Por lo que respecta a la subvención a la Asociación Profesional de Informadores Turísticos (APIT), tiene por objeto la realización de actividades de promoción turística, pues se trata de una asociación que guarda estrecha relación con el turismo y es susceptible de llevar a cabo actividades que redunden en la promoción y reclamo de potenciales visitantes a la ciudad, concretamente, mediante el desarrollo de un proyecto de difusión turística, visitas y promoción de zonas y espacios de interés menos conocidos de la ciudad.

Estas subvenciones se configuran como de pago anticipado y ello habida cuenta que dados los efectos tan negativos que la pandemia generada por el coronavirus "SARS-CoV-2" (COVID-19) ha traído como consecuencia en el sector turístico local, tanto en lo que a visitantes nacionales como internacionales se refiere, se entiende, en principio, que existen razones para considerar que las actuaciones inherentes a la subvención requieren de financiación por parte del IMTUR para que puedan ser llevadas a cabo, si bien corresponderá a las beneficiarias, y así se hará constar expresamente en los respectivos convenios reguladores de la subvención, aportar declaración motivada justificativa de este extremo a los efectos de que esta insuficiencia financiera sea apreciada por el IMTUR.

El resto de subvenciones que se plasman en el Plan Estratégico (concurrencia competitiva), vienen a impulsar aquellas actividades realizadas por el sector privado (empresarios, emprendedores y/o personas físicas) que puedan beneficiar el incremento de la calidad de la oferta turística de Córdoba o que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad así como contribuir a la mejora de la calidad en el sector turístico o contribuir a incrementar el número de visitantes de la ciudad.

Capítulo V – Fondo de Contingencia:

La dotación de un Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria tiene su fundamento en lo regulado en el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Su consignación inicial se mantiene en igual cuantía que 2021, 25.000,00 euros, los cuales podrán destinarse exclusivamente y previas las modificaciones presupuestarias oportunas, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2022.

Capítulo VI – Inversiones Reales:

No se incluyen en el presente Presupuesto créditos iniciales para inversión.

Determina el oficio del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria anteriormente referido que *"No se presupuesta inicialmente ninguna Transferencia de capital, sin perjuicio de que se incorporarán los Remanentes de Crédito de Ejercicios anteriores"*.

Efectivamente, existen en el Presupuesto 2021 del IMTUR remanentes de crédito para inversión que podrán ser incorporados al Presupuesto de 2022 si de la liquidación de ejercicio que se cierra resultaran recursos suficientes para su financiación o se dispusieran de otras posibles fuentes de recursos según la legislación de aplicación. Por ello y habida cuenta de los remanentes existentes, se utilizarán los mismos para las inversiones a acometer con cargo a los créditos de que dispone esta Entidad.



FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)
CÓDIGO CSV
7a1f723f16aab6904c99ac189040e22f8a0e0c7d

NIF/CIF
****718**
FECHA Y HORA
13/01/2022 11:13:43 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

NIF/CIF
P1402100J
FECHA Y HORA
13/01/2022 12:13:22 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



En todo caso, sí se habrán de incorporar por imperativo legal los remanentes del programa "Smart City Córdoba", dado que se trata de un proyecto de gastos con financiación afectada (Fondos FEDER – EDUSI), salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Una vez vistos y analizados los Capítulos tanto de Ingresos como de Gastos, los cuales son objeto así mismo de una más extensa explicación en los Anexos de Personal y de Inversiones, en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Informe Económico-Financiero, cabe señalar en cuanto a las opciones futuras de modificación del Presupuesto a lo largo del ejercicio 2022 para acometer actuaciones no previstas a la presente fecha o para incrementar los créditos asignados a las que sí están previstas y plasmadas en Presupuestos que, en relación al Remanente de Tesorería que se pudiera poner de manifiesto al final del ejercicio 2021 con ocasión de la Liquidación del Presupuesto, constituye éste, en principio, un recurso susceptible de ser destinado a la financiación de determinadas modificaciones al alza del Presupuesto para 2022, con sujeción a la normativa aplicable a la Entidades Locales en materia de Presupuestos y con las exigencias, limitaciones y destinos prioritarios recogidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (destino del superávit presupuestario).

Finalmente, reseñar que en el apartado de gastos corrientes han quedado reflejados aquellos que están destinados a cubrir, por una parte, las necesidades internas de la Entidad y, por otra, la prestación de los servicios incluidos en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2022.

El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos están equilibrados en sus previsiones iniciales y créditos iniciales respectivamente.

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: M^a Isabel Albás Vives



FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)
CÓDIGO CSV
7a1f723f16aab6904c99ac189040e22f8a0e0c7d

NIF/CIF
****718**
FECHA Y HORA
13/01/2022 11:13:43 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

NIF/CIF
P1402100J
FECHA Y HORA
13/01/2022 12:13:22 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7a1f723f16aab6904c99ac189040e22f8a0e0c7d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ce3d4f0caa5c7d57494e83087be2e60cae7a7bc22bd12b50be3e327b191b6d90dfd5ff67666ff8284d3e2802171735b3f2e1dd1e77767103014f1461b1958f5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2022_0000000000000000000009094227

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/01/2022 11:02:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

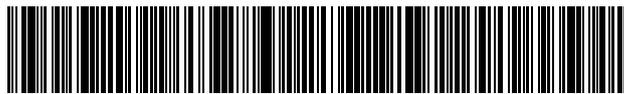
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7a1f723f16aab6904c99ac189040e22f8a0e0c7d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET





3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PESUPUESTO DE 2021 A 31/12/2021

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.608.434,71	2.091.482,89		516.951,82
b) Operaciones de capital		22.027,75		-22.027,75
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.608.434,71	2.113.510,64		494.924,07
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.608.434,71	2.113.510,64		494.924,07
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			592.183,25	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				592.183,25
				1.087.107,32

Hash: 0396ed68ae2f8ca93ac92c2f96a2387977197cc4357dbd83e2608294194642ba4739e1b0af6e9ced65cb0699dcd404780b4e118f8c82de5247c7f19a6f80c8 | PÁG. 1 DE 7



AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2021

A 31/12/2021

31/12/2021

CAPÍTULO	ARTÍCULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DRN/PP.DD.	PREVISIÓN DE D.R.N.
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS						
	39 OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	15.708,27		15.708,27
	Total Capítulo III	0,00	0,00	0,00	15.708,27		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	46 DE ENTIDADES LOCALES	2.609.094,00	19.051,00	2.628.145,00	2.609.094,00	99,28%	2.609.094,00
	Total Capítulo IV	2.609.094,00	19.051,00	2.628.145,00	2.609.094,00	99,28%	
V	INGRESOS PATRIMONIALES						
	52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Total Capítulo V	0,00	0,00	0,00	0,00		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
	70 DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	195.000,00	95.255,43	290.255,43	0,00	0,00%	0,00
	Total Capítulo VII	195.000,00	95.255,43	290.255,43	0,00	0,00%	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS						
	87 REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00%	0,00
	Total Capítulo VIII	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00%	
		2.804.094,00	1.114.306,43	3.918.400,43	2.624.802,27	66,99%	2.624.802,27

Hash: 0396e8bae2f8ca93ac92c2f96a238777197cc4357db83e2608294194642ba4739e1b0afce9e65ccb0699dcd40457b0b4e116ff6e82d5e247c7f19a6f80c8 | PÁG. 3 DE 7



AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2021

A 31/12/2021

31/12/2021

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	ORN/CC.TT.	PREVISIÓN DE O.R.N.
I	GASTOS DE PERSONAL						
	10 PERSONAL DIRECTIVO	53.000,00	-7.374,13	45.625,87	39.838,18	87,31%	
	13 PERSONAL LABORAL	709.002,89	-92.427,38	616.575,51	533.748,26	86,57%	744.708,09
	16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	236.441,71	-30.695,17	205.746,54	171.121,65	83,17%	
	Total Capítulo I	998.444,60	-130.496,68	867.947,92	744.708,09	85,80%	
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						
	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNOGENES	0,00	0,00	0,00	16.461,32		
	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN	27.650,00	-19.374,60	8.275,40	1.081,04	13,06%	
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.121.610,40	-53.152,19	1.068.458,21	765.358,55	71,63%	803.647,31
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	71.739,00	-14.000,00	57.739,00	20.746,40	35,93%		
	Total Capítulo II	1.220.999,40	-86.526,79	1.134.472,61	803.647,31	70,84%	
III	GASTOS FINANCIEROS						
	35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FROS.	1.000,00	6.000,00	7.000,00	2.475,31	35,36%	2.475,31
	Total Capítulo III	1.000,00	6.000,00	7.000,00	2.475,31	35,36%	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	40 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1.060.074,47	1.060.074,47	1.060.074,47	100,00%	
	46 A ENTIDADES LOCALES	93.650,00	0,00	93.650,00	93.297,06	99,62%	
	47 A EMPRESAS PRIVADAS	170.000,00	170.000,00	340.000,00	156.377,45	45,99%	
	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00%	1.309.748,98
	Total Capítulo IV	363.650,00	1.230.074,47	1.593.724,47	1.309.748,98	82,18%	
V	FONDO DE CONTINGENCIA						
	50 FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00%	0,00
	Total Capítulo V	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00%	
VI	INVERSIONES REALES						
	62 INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS FUNC. SERVICIOS	30.000,00	95.255,43	125.255,43	3.610,93	2,88%	
	63 INV. DE REPOSICIÓN - FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00%	
	64 INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00%	3.610,93
	Total Capítulo VI	195.000,00	95.255,43	290.255,43	3.610,93	1,24%	
	Total	2.804.094,00	1.114.306,43	3.918.400,43	2.864.190,62	73,10%	2.864.190,62

Hash: 039ed68ae2fabc93ac92c196a23877197cc4357dbdb3e260829419442ba4739e1b0af9e9c9e65cb0699dcd45780b4e11f86e82d5e247c19a6f80c8 | PÁG. 4 DE 7



ESTIMACIÓN RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.624.802,27	2.860.579,69		-235.777,42
b) Operaciones de capital		3.610,93		-3.610,93
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.624.802,27	2.864.190,62		-239.388,35
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+hd)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.624.802,27	2.864.190,62		-239.388,35
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.000.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				1.000.000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				760.611,65

Hash: 039e68bae2fabc93ac92c2f96a2387977197cc4357d8b3e2608294194642ba473961b0af6e9ced65cb0699dcd44780b4e11f6f682d5e247c19a6f80c8 | PÁG. 5 DE 7



ESTIMACIÓN DEL ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2021

COMPONENTES	2021
1. Fondos líquidos	2.755.850,30
2. Derechos pendientes de cobro	168,90
+ del Presupuesto corriente	
+ de Presupuestos cerrados	412,50
+ de operaciones no presupuestarias	-243,60
3. Obligaciones pendiente de pago	1.182.952,99
+ del Presupuesto corriente	1.066.689,12
+ de Presupuestos cerrados	5.155,01
+ de operaciones no presupuestarias	111.108,86
4. Partidas pendientes de aplicación	-7.343,25
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.980,00
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.636,75
5. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)	1.565.722,96
6. Saldos de dudoso cobro	
7. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	
8. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (5 - 6 - 7)	1.565.722,96
9 . Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	106.505,16
10. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	
11. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (8 - 9 - 10)	1.459.217,80

ESTIMACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO 2021	
COMPROMETIDOS	116.261,58
NO COMPROMETIDOS	937.948,23
Retenidos	174.070,31
Autorizados	13.622,55
Disponibles	750.255,37
No disponible	0,00
	1.054.209,81

Hash: 0396ed88ae2f8c93ae92c296a2387f77197cc4357d08b3e26082941f4642ba473961b0a9f6e9ce9d65c5b06994cd4057b0b4e11f86e82d5e247cf19a6f80c8 | PÁG. 6 DE 7

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8183b927b3bdc18759cdbc20fb19b8349d70a5aa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 0396ed68ae2fafca93ac92cf96a2387977197cc4357ddb83e2608294194642ba473961b0afc6e9ced65ccb0699dcd045780b4e116ff6c82d5e247cf19a6f80c8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2022_0000000000000000000009089090

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/01/2022 18:06:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8183b927b3bdc18759cdbc20fb19b8349d70a5aa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

4. ANEXO DE PERSONAL

La plantilla del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba se compone al final del ejercicio 2021 de 23 plazas, incluidas las de Gerente, Secretaría de Dirección, un Ordenanza y un Auxiliar Administrativo (Área de Gestión Económica y Financiera) que están vacantes, las tres primeras desde la constitución del Organismo en el año 2017 (y antes también en el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba) y la cuarta desde mediados de 2020, y en todos los casos por las bajas que produjeron las personas que ocupaban estos puestos, y que han sido todas incluidas así mismo en los Presupuestos de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. Por tanto, no se prevé la creación inmediata de ninguna plaza nueva en el año 2022.

Es decir, las repetidas plazas **no se incorporan** sino que ya existían en el IMTUR desde su nacimiento, y previamente en el Consorcio de Turismo como se indica y, habida cuenta que nunca han sido amortizadas dado que no se ha producido acuerdo expreso a tal efecto, corresponde mantenerlas en la Plantilla presupuestaria y por ende en el Presupuesto de Gastos y en el Anexo de Personal que lo acompaña, tal y como se ha hecho en los Presupuestos de los años 2021 y anteriores.

El gasto de personal en 2022 se eleva a 1.007.404,68 euros, lo que supone que se produce un aumento en relación a 2021 del 0,90% (8.960,07 euros); Para su determinación se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

1 - Aplicación de lo previsto en el artículo 19 apartado 2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (*En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*), sobre los salarios consolidados a 31/12/2021, para todo el personal del IMTUR, a excepción del Gerente.

2 - En cuanto a la antigüedad del personal que presta sus servicios en el IMTUR, tiene lugar el devengo de nuevos complementos por este concepto en 2022, cuyo montante global en el año, considerados los conceptos de remuneraciones y de cuotas sociales, asciende a 270,60 euros. Así mismo, los mayores gastos por trienios cumplidos en el ejercicio 2021 después de iniciado el mismo, son de 296,46 euros.

El cumplimiento de trienios por el personal del IMTUR y el derecho a percibir un complemento por esta causa, tiene su respaldo legal en el Convenio Colectivo 2015-2016 (artículo 24), que si bien fue denunciado con fecha 21 de octubre de 2016, continua siendo de aplicación, tal y como se determina en sus artículos 6 y 7:

- **Artículo 6.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tendrá una vigencia de dos años, prorrogándose por períodos de un año si no hay denuncia dentro de los plazos establecidos.

• **Artículo 7.- Denuncia.**

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente convenio con una antelación mínima de 60 días antes del vencimiento del mismo.

Una vez producida en tiempo y forma la denuncia, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio denunciado se procederá a la constitución de la Comisión de Negociación.

Denunciado el convenio, en tanto no se alcance un acuerdo sobre el nuevo, permanecerán en vigor sus cláusulas normativas y obligacionales”.

La aplicabilidad de lo contenido en el citado Convenio Colectivo 2015-2016 se deriva de la cesión global de activos y pasivos del Consorcio de Turismo de Córdoba al Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de septiembre de 2016.

El complemento por antigüedad viene regulado en el artículo 24 del Convenio, según el cual:

“El complemento personal de antigüedad queda fijado en un 3,0% del salario base de convenio por cada trienio y se aplicará para un máximo de cuatro trienios.

El devengo inicial de este complemento se producirá por tanto a partir de la fecha en que se cumplan los tres años desde el ingreso en el Consorcio de Turismo y se irá acumulando por períodos de tres años, con el límite de cuatro trienios”.

3 - Actualización de la base máxima de cotización aplicable a la Gerencia, en base a lo establecido en el art. 119.Seis.1, que la sitúa en 4.139,40 euros mensuales.

4- Se mantiene una dotación presupuestaria similar a la consignada en 2021 para dar soporte a la negociación colectiva en curso, la cual no sería posible sin la financiación oportuna que respalde los aspectos económicos en negociación, y ello tenido en cuenta que no existe margen alguno en el Capítulo de Gastos de Personal para dar encaje a los posibles acuerdos que, dentro de la legalidad y normativa aplicable, se alcancen, puesto que en la Plantilla Presupuestaria y por ende en el Capítulo I, se han incluido exclusivamente los créditos asociados a las plazas que existen, por los montantes ya consolidados, más la subida salarial a que se ha hecho referencia.

Dicha dotación se ha visto reducida por la necesidad de dar cabida en el Presupuesto definitivo a los preceptos de la LPGE 2022 (subida salarial del 2,0% y actualización de la base máxima de cotización), habida cuenta que en los borradores previos se había contemplado una previsión de subida salarial del 1,0% y la congelación de la base máxima de cotización. Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta en el desarrollo de la negociación colectiva al objeto de habilitar la financiación que resulte necesaria para dar cobertura a la misma.

En este sentido se trae a colación la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana -

Hash: c044f88ed4e04971b4c6584ea7327e6b01688bd0365103249e4abcd19101c920e85219186ce7d5159c72818eb2b476156375cc91c1a5f149784dc2e882802b9 | PÁG. 2 DE 11

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f6670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a17cd227be52dbe9ae3ca3c34a8b49bc2e292b5 | PÁG. 27 DE 53

Recurso nº 1374/2002 (Fundamento de derecho primero de la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 2009 - Recurso nº 506/2005), de la que se desprende que aunque se haya producido un incremento en el Capítulo de Personal, tras la valoración y catalogación de los puestos, el mismo se había basado en una "adecuación de las retribuciones a las características de cada puesto de trabajo, que es una de las funciones propias de la relación de puestos de trabajo,,,,,"; frente a la pretensión de que se anulase por entender que infringía la Ley 23/2001, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2002, en la medida en que comportaba incrementos retributivos superiores al 2% respecto del año precedente, la Sentencia explica que, "si bien supone, efectivamente, un aumento que oscila entre el 4% y el 5%, no por eso ha de considerarse contraria a dicha Ley. La razón de ello estriba en que, por no disponer con anterioridad de un instrumento de gestión del personal, el Ayuntamiento procedió a examinar la totalidad de los puestos de trabajo y a establecer ex novo sus funciones realizando, asimismo, una valoración económica de cada uno".

Así pues, podrá verificarse con posterioridad, a la hora de adoptar los pertinentes acuerdos por el órgano competente, la procedencia o no de los incrementos que pudieran desprenderse de la negociación colectiva.

No obstante y a modo de medida de garantía y precaución, se aconseja que dichos créditos sean declarados no disponibles conforme a lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes, y tenidos en consideración los acuerdos alcanzados.

En resumen:

Año 2021 - Capítulo I - Créditos iniciales	998.444,61
Subida salarial máxima del 2,0% sobre los salarios consolidados a 31/12/2021	16.797,17
Actualización de la base máxima de cotización	261,12
Nuevos trienios	567,05
Año 2022 - Capítulo I - Créditos Iniciales	1.007.404,68
DIFERENCIA	8.960,07

Hash: c04f88ed4e04971b4cd584ea7327e6b01688bd0365103249e4abcd1910fc920e85219186ce7d5159c728f8eb2b47b156375cc91c1a5f149784dc2e882802b9 | PÁG. 3 DE 11

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f6670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a17cid227be52dbe9ae3ca3c4a8b49bc2e292b5 | PÁG. 28 DE 53

Finalmente, en cuanto a la naturaleza jurídica de la relación laboral de los trabajadores del IMTUR, se hace necesario incluir en el presente Anexo de Personal una referencia a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que introduce, define y posibilita procedimientos de estabilización de empleo de aplicación a dicho personal.

Masa Salarial:

De conformidad con lo estipulado en artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 103bis de la Ley 7/85, establece que "1. Las Corporaciones Locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral de sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado", incluyendo expresamente en su apartado 2 a "organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como de los consorcios adscritos a la misma".

Establece Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en su artículo 18 apartado 4 que: "Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

El porcentaje máximo a que se refiere el artículo 18.4, es el 2,0 % aplicado sobre las retribuciones vigentes consolidadas a 31 de diciembre de 2021 (art. 18.2 de la Ley 22/2021).

En cuanto al ámbito personal al que alcanza el cálculo de la masa salarial, no se han tenido en cuenta los créditos correspondientes a la figura del Gerente (53.000,00 euros), cuyas retribuciones y demás condiciones de contratación se someten específicamente al Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. Por tanto, la masa salarial viene dada por el salario base y los complementos de antigüedad, turnos y jornada partida asociados a cada plaza, y su montante en este anteproyecto de Presupuestos asciende a la cantidad de **653.625,49 euros**, la cual ha de ser aprobada expresamente por el Consejo Rector del IMTUR para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba y con ocasión de la aprobación de su Presupuesto para 2022:

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

cf119a8bb940508144ace8cd97266550677e64ae

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

13/01/2022 11:04:22 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET

MASA SALARIAL 2022			
SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	TURNOS	JORNADA PARTIDA
582.066,53	61.025,72	5.266,62	5.266,62
653.625,49			

Previamente a su aprobación, se ha de hacer una comparativa con el ejercicio 2021 al objeto de verificar que no se superan los límites legales de incremento, en términos de homogeneidad para los dos ejercicios económicos:

MASA SALARIAL		
COMPARATIVA 2021 - 2022		
	Ejercicio 2021	Anteproyecto 2022
	Aprobada por el Consejo Rector 10/03/2021	
Masa salarial	640.384,60	653.625,49
Trienios con origen en 2021 no devengados en 2021 pero sí en 2022		-226,48
Nuevos trienios 2022		-206,72
Masa salarial homogénea	640.384,60	653.192,30
DIFERENCIA	12.807,70	2,00%

La diferencia que arroja el cuadro precedente pone de manifiesto que la masa salarial que se plantea para su aprobación junto con el anteproyecto de Presupuestos del IMTUR para el ejercicio 2022 no supera los límites previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Nada se ha encontrado en la legislación de aplicación en cuanto al momento para la aprobación de la masa salarial. El hecho de incluirla en Presupuestos trae causa de lo manifestado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en sus informes de fecha 29/01/2019 relativo al "Anteproyecto de Presupuestos del IMTUR para el ejercicio 2019" y de fecha 20/11/2019 relativo a la "Subida correspondiente al personal del IMTUR para dicho ejercicio en aplicación de lo previsto en la LGP para 2019", en los que se pone de manifiesto, respectivamente que, "A juicio de esta Intervención general, el objetivo de la determinación de la masa salarial es la comprobación del volumen de incremento de las retribuciones del personal, en términos de homogeneidad, respecto del ejercicio presupuestario anterior, por lo que entendemos que guarda íntima conexión con la aprobación del presupuesto municipal,,,,, Es por ello que deberán aportarse dichos cálculos, así como proceder a la aprobación de la

masa salarial autorizada para 2019" y que "La propuesta de acuerdos incluye por un lado la aprobación de la masa salarial (expediente que debiera haberse aprobado con anterioridad a la subida propuesta,,,,,,) (es reiterado el criterio de esta Intervención general al respecto en cuanto al momento de aprobación (con ocasión de la aprobación del presupuesto)".

Por otra parte, este servicio, sin ser ajeno a la naturaleza de las cantidades a tener en cuenta para el cálculo de la masa salarial (la Ley de Presupuestos Generales del Estado habla de "las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados en el año anterior"), considera que, tenidos en cuenta los plazos previstos en la normativa presupuestaria para la tramitación del expediente relativo a los Presupuestos Anuales de las entidades locales, el cálculo del importe de los referidos gastos "devengados" en el ejercicio anterior al del Presupuesto que se pretende aprobar, debería entenderse como gastos "a devengar", habida cuenta que dicho cálculo se haría con mucha antelación a la finalización del ejercicio, con la consiguiente imposibilidad de tener en cuenta acontecimientos que pudieran tener lugar en ese período que transcurra desde el momento de la determinación de la masa salarial y el último día del ejercicio (art. 168.2 del TRLRHL y art. 18.2 del R.D. 500/90: *El Presupuesto de cada uno de los Organismos autónomos integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año,,,,,*); esto significa que se habrían de manejar previsiones de gastos a devengar, no gastos devengados.

En todo caso y, supuesto que a la fecha de elaboración del Presupuesto se pudiera contar con la cifra cierta y definitiva del gasto de personal devengado a incluir en la masa salarial del ejercicio que se cierra, al proceder según el referido criterio de cálculo de gastos devengados y proyectar sobre el mismo la masa salarial del ejercicio siguiente, podría ocurrir que se obtuviera una masa salarial para 2022, en el caso que nos ocupa, que diste de la que realmente podría llegar a devengarse a 31/12/2022, y ello porque podrían darse circunstancias que inciden en el importe devengado de gastos de personal en cualquier ejercicio económico, más allá de la cobertura o no de las plazas vacantes, y que distorsionarían la realidad del gasto devengado por el personal, como son, por ejemplo:

- Situaciones de incapacidad temporal: en función al tiempo de duración de la incapacidad temporal, una parte muy significativa de las retribuciones de el/los trabajadores afectados, pasan a ser cubiertas directamente por la mutua colaboradora con la Seguridad Social. Esta circunstancia se ha producido en el IMTUR en ejercicios pasados.
- Situaciones de baja maternal y similares: si bien los seguros sociales continúan siendo abonados por la entidad, es la Seguridad Social la que asume el gasto y el pago de las retribuciones durante una situación laboral de esta índole.

En ambos casos, las retribuciones referidas no constituirían un gasto para el IMTUR y, en consecuencia, no podría quedar devengado ni proyectado ni tenido en cuenta para la determinación de la masa salarial 2022, de forma tal que la subida salarial máxima que quedaría incluida en la masa salarial resultaría insuficiente para la aplicación de aquella que se deriva de lo aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Sólo añadir que, en este sentido, resulta llamativo lo ocurrido con las masas salariales definidas en el IMTUR para 2018 y 2019 (esta última previsión estimada a 31/12/2019), siendo

 <p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	FIRMANTE ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)	NIF/CIF ****129**	FECHA Y HORA 13/01/2022 11:04:22 CET
	CÓDIGO CSV cf119a8bb940508144ace8cd97266550677e64ae	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	

 <p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	FIRMANTE AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	NIF/CIF P1402100J	FECHA Y HORA 13/01/2022 12:13:22 CET
	CÓDIGO CSV 3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	

la segunda inferior a la primera:

Masa salarial 2018	587.340,52
Masa salarial 2019	585.673,37
Atrasos devengados por el incremento salarial	13.241,64

Visto todo lo cual, con el objetivo último de la comprobación del cumplimiento de la normativa en materia de subida salarial, que fija el límite máximo de incremento salarial para 2022 en un 2,0%, se recoge en el Anexo de Personal, en lo que a retribuciones salariales ya consolidadas a 31/12/2021 se refiere y con exclusión de las correspondientes al Gerente, el único cálculo que razonablemente se puede hacer para verificar que el incremento de retribuciones al personal del IMTUR que se ha presupuestado en 2022 no excede del referido 2,0% aplicado sobre que el montante total de los gastos de personal (retribuciones) presupuestados para 2021 (corregidos los extremos que corresponde), en términos de homogeneidad para los dos ejercicios contemplados, y ello porque éstos, y no otros, son los gastos que previsiblemente se producirán:

INCREMENTO SALARIAL 2022 - 2,00% desde 1/01/2022													
	Salario base a 31/12/2021	Salario base desde 1/01/2022	Incremento salarial (€)	Antigüedad			Turmos	Jornada partida	Subida salarial por nómina	Subida salarial por extra Verano o Navidad	Efectivos	TOTAL	
				12,00%	9,00%	0,00%							
Directores	2.251,84	2.296,88	45,04	5,40					50,44	50,44	5	3.530,89	
				5,40	4,05				50,44	49,09	50,44	49,09	1
Técnicos	1.850,31	1.887,31	37,01	4,44			0,74	0,74	42,93		41,45	8	4.784,16
				4,44					41,45		41,45		3
Administrativo	1.689,74	1.723,54	33,79			0,00			33,79		33,79	1	473,13
Auxiliar Administrativo	1.568,69	1.600,06	31,37			0,00			31,37		31,37	1	439,23
Ordenanzas jornada completa	1.447,62	1.476,57	28,95	3,47			0,58	0,58	33,58		32,43	1	467,87
						0,00	0,58	0,58	30,11		28,95		1
Ordenanzas media jornada	742,85	757,70	14,86	1,78			0,30	0,30	17,23		16,64	1	240,09
												22	12.786,68

Hash: c04f88ed4e04971b4cd584ea7327e6b0168bd0365103249e4abcd1910fc020e85219186ee7d5159c728f8eb2b476156375cc91c1a5f149784c62e882802b9 | PÁG. 7 DE 11

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f3670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a17cd227be52dbe9ae3ca3ac4a8b49bc2e292b5 | PÁG. 32 DE 53

Incremento salarial máximo posible en el Presupuesto 2022 calculado sobre la masa salarial de 2021	
Masa salarial aprobada por el C.R. 10/03/2021	640.384,60
Incremento salarial máximo - %	2,00%
Incremento salarial máximo - €	12.807,69

Es decir, el tope de subida salarial, según los parámetros referidos, sería de **12.807,69 euros** para el conjunto de los trabajadores del IMTUR, incluidas las plazas vacantes y excluido el Gerente; la subida salarial que se ha proyectado en el cálculo de los Gastos de Personal es de **12.786,68 euros** y se encuentra dentro del margen de incremento salarial máximo acordado para el Sector Público (el descuadre de 21,01 euros se entiende despreciable en relación al montante total de la masa salarial para 2022).

Se entiende por la Técnico que suscribe el presente Anexo, que los cálculos realizados para la comprobación que exige la Ley de Presupuestos Generales del Estado en materia de masa salarial, bajo el criterio apuntado, permiten garantizar la aprobación de la masa salarial para 2022 con rigurosa aplicación de los límites fijados por aquella, sin que ello suponga la no existencia de un mejor o más acertado criterio.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Rocio de la Cruz Ruiz

Hash: c04f88ed4e04971b4cd584eaf7327e6b0168bd0365103249e4abcd1910fc920e85219f86ee7d5159c72f8f6bb2b47b156375ecc91c1a5fb49784dc62e882802b9 | PÁG. 8 DE 11

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f6670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a17cid227be52dbe9ae3ca3c4a8b49bc2e292b5 | PÁG. 33 DE 53

	<u>FIRMANTE</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>FECHA Y HORA</u>
Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)	****129**	13/01/2022 11:04:22 CET
	<u>CÓDIGO CSV</u> cf119a8bb940508144ace8cd97266550677e64ae	<u>URL DE VALIDACIÓN</u> https://sede.cordoba.es	



PLANTILLA PRESUPUESTARIA - 2022

PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO (1)	ANTIGÜEDAD	TURNOS	JORNADA PARTIDA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
Gerente	Gerente	37.062,94	5.930,07	0,00	0,00	0,00	10.006,99	53.000,00	15.597,26	68.597,26
Director Área	D.A. Administración	32.156,30		3.858,76	0,00	0,00	0,00	36.015,05	11.128,65	47.143,70
Director Área	D.A. Información	32.156,30		3.858,76	0,00	0,00	0,00	36.015,05	11.128,65	47.143,70
Director Área	D.A. Análisis	32.156,30		3.858,76	0,00	0,00	0,00	36.015,05	11.128,65	47.143,70
Director Área	D.A. Gestión	32.156,30		3.858,76	0,00	0,00	0,00	36.015,05	11.128,65	47.143,70
Director Área	D.A. Promoción	32.156,30		3.858,76	0,00	0,00	0,00	36.015,05	11.128,65	47.143,70
Director Área	D.A. Congresos	32.156,30		3.100,79	0,00	0,00	0,00	35.257,08	10.894,44	46.151,52



FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)

NIF/CIF
****129**

FECHA Y HORA
13/01/2022 11:04:22 CET

CÓDIGO CSV
cf119a8bb940508144ace8cd97266550677e64ae

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
13/01/2022 12:13:22 CET

CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO	ANTIGÜEDAD	FINES DE SEMANA	JORNADA PARTIDA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
Técnico Medio	Téc. Información Turística	26.422,40		3.170,69	528,45	528,45	0,00	30.649,98	9.624,09	40.274,08
Técnico Medio	Téc. Información Turística	26.422,40		3.170,69	528,45	528,45	0,00	30.649,98	9.624,09	40.274,08
Técnico Medio	Téc. Información Turística	26.422,40		3.170,69	528,45	528,45	0,00	30.649,98	9.624,09	40.274,08
Técnico Medio	Téc. Información Turística	26.422,40		3.170,69	528,45	528,45	0,00	30.649,98	9.624,09	40.274,08
Técnico Medio	Téc. Información Turística	26.422,40		3.170,69	528,45	528,45	0,00	30.649,98	9.624,09	40.274,08
Técnico Medio	Téc. Información Turística	26.422,40		3.170,69	528,45	528,45	0,00	30.649,98	9.624,09	40.274,08
Técnico Medio	Téc. Información Turística	26.422,40		3.170,69	528,45	528,45	0,00	30.649,98	9.624,09	40.274,08
Técnico Medio	Téc. Información Turística	26.422,40		3.170,69	528,45	528,45	0,00	30.649,98	9.624,09	40.274,08
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	26.422,40		3.170,69	0,00	0,00	0,00	29.593,09	9.144,26	38.737,35
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	26.422,40		3.170,69	0,00	0,00	0,00	29.593,09	9.144,26	38.737,35
Técnico Medio	Téc. Contable	26.422,40		3.170,69	0,00	0,00	0,00	29.593,09	9.144,26	38.737,35
Administrativo	Secretario/a de Gerencia	24.129,52		0,00	0,00	0,00	0,00	24.129,52	7.456,02	31.585,55
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo - Gestión	22.400,86		0,00	0,00	0,00	0,00	22.400,86	7.033,87	29.434,73
Ordenanza	Ordenanza - Administración	20.672,05		0,00	413,44	413,44	0,00	21.498,93	6.750,66	28.249,60
Ordenanza	Ordenanza - Administración	20.672,05		2.480,65	413,44	413,44	0,00	23.979,58	7.529,59	31.509,16
Ordenanza	Ordenanza - Administración - 1/2 Jornada	10.607,86		1.272,94	212,16	212,16	0,00	12.305,12	3.863,81	16.168,93
		619.129,47	5.930,07	61.025,72	5.266,62	5.266,62	10.006,99	706.625,49	219.194,46	925.819,95



FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)

NIF/CIF
****129**

FECHA Y HORA
13/01/2022 11:04:22 CET

CÓDIGO CSV
cf119a8bb94050814ace8cd97266550677e64ae

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
13/01/2022 12:13:22 CET

CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cf119a8bb940508144ace8cd97266550677e64ae

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c0d4f88ed4e04971b4cd584ea732f7e6b0168bd0365103249e4abcd19f0fc920e85219f86ce7d5159c72f8febb2b47bf56375cc91c1a5fb4978dc62e882802b9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2022_0000000000000000000009094262

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/01/2022 11:03:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cf119a8bb940508144ace8cd97266550677e64ae

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET

5. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El montante de las subvenciones que el IMTUR se plantea conceder en el ejercicio 2022 es de 220.000,00 euros, de los cuales, el global de las subvenciones a conceder mediante concurrencia competitiva asciende a 170.000,00 euros (77,27% sobre el total); las subvenciones nominativas excepcionales son dos y ascienden a 50.000,00 euros (22,73% sobre el total).

En relación a las subvenciones nominativas contempladas, determina el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003 que *"Podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".*

Por su parte, establece la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aplicable así mismo al IMTUR, en su artículo 8 relativo a la concesión directa de subvenciones, y más concretamente en su apartado c) que *"Con carácter excepcional, podrán concederse subvenciones siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Para valorar el grado de excepcionalidad, podrán analizarse, entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local, los antecedentes históricos, la proyección de futuro, la colaboración con los programas públicos de apoyo a colectivos especialmente necesitados, la promoción turística local, la relación con la política pública municipal de paz y solidaridad, aquellos destinados a la ayuda humanitaria o que promuevan la solidaridad, el número de entidades que puedan estar en disposición de realizar las mismas actividades subvencionadas y el interés que hayan podido manifestar".*

Así pues, en cuanto a la subvención a la Universidad de Córdoba – UCO Idiomas (40.000,00 euros) tiene su fundamento en que el IMTUR, consciente de su papel como agente dinamizador del sector turístico, entiende que la firma de un Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa "Prolinguatur" de la Universidad de Córdoba especialmente interesante para poder desarrollar más eficientemente los pilares básicos que tiene encomendados el Organismo, esto es, la mejora en la cualificación competencial en lenguas extranjeras de los profesionales del turismo y la hostelería, habida cuenta que el programa POLINGUATUR, sobre el que versa en citado Convenio tiene por objetivo el establecimiento de un sistema de promoción, formación, acreditación y reconocimiento de las competencias lingüísticas instrumentales en el uso de las lenguas extranjeras para profesionales del turismo, en segmentos tales como restauración, servicios de transporte público (taxi), seguridad, comercio, etc...

El mercado turístico local ha sufrido un gran auge en los últimos años, siendo cada vez más el porcentaje de visitantes extranjeros que acuden a nuestra ciudad; sin embargo, son numerosos los estudios que señalan la necesidad de mejorar las competencias en lenguas extranjeras adaptadas al trato al turista en lenguas menos comunes como pudieran ser alemán, árabe o chino.

Por lo que respecta a la subvención nominativa a la Asociación profesional de informadores turísticos de Córdoba – APIT (10.000,00 euros), tiene por objeto la realización de actividades de promoción turística, pues se trata de una asociación que guarda estrecha relación con el turismo y es susceptible de realizar actividades que redunden en la promoción y reclamo de potenciales visitantes a la ciudad.



Hay que considerar que, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, para determinar la excepcionalidad en la concesión directa de subvenciones podrán analizarse, entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local o la promoción turística local, entre otros. El objeto específico de las actuaciones contempladas es el siguiente: realización de un proyecto de difusión turística, visitas y promoción de zonas y espacios de interés menos conocidos de la ciudad.

Por lo expuesto, en tanto que se persigue lograr mediante la subvención de dichas actuaciones una mayor promoción turística local que complemente la que realiza el IMTUR e incremente el efecto de ésta, estaría justificada la excepcionalidad.

En virtud de lo previsto en los artículos 34 de la Ley General de Subvenciones y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, esta subvención se configura como de pago anticipado, y así se refleja en las particularidades de las Bases de Ejecución del Anteproyecto de Presupuestos al que acompaña el presente Plan Estratégico de Subvenciones, y ello habida cuenta que, dados los efectos tan negativos que la pandemia generada por el coronavirus "SARS-CoV-2" (COVID-19) ha traído como consecuencia en el sector turístico local, tanto en lo que a visitantes nacionales como internacionales se refiere, se entiende, en principio, que existen razones para considerar que las actuaciones inherentes a la subvención requieren de financiación por parte del IMTUR para que puedan ser llevadas a cabo, si bien corresponderá a la beneficiaria, y así se hará constar expresamente en el convenio regulador de la subvención, aportar declaración motivada justificativa de este extremo a los efectos de que esta insuficiencia financiera sea apreciada por el IMTUR, y ello con el régimen de garantías que emanan de los citados artículos.

El resto de subvenciones que se plasman en el Plan Estratégico (concurrencia competitiva), vienen a impulsar aquellas actividades realizadas por el sector privado (empresarios, emprendedores y/o personas físicas) que puedan beneficiar el incremento de la calidad de la oferta turística de Córdoba o que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad así como contribuir a la mejora de la calidad en el sector turístico o contribuir a incrementar el número de visitantes de la ciudad.

Por lo que a las subvenciones cuyos destinatarios resulten ser empresarios privados se refiere, y en aplicación de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la competencia y del RD 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia que la desarrolla, las dos líneas que se han previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones, destinadas a proyectos nuevos o ya existentes en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria, deberán ser objeto de análisis pormenorizado que verse sobre los aspectos tanto jurídicos como económicos del instrumento utilizado, de forma tal que quede acreditado que las mismas no conculcan la normativa europea en materia de competencia (artículos 101 a 109 de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), debiendo realizarse una prueba de sopesamiento de la ayuda, que analizará los aspectos positivos y negativos de su concesión, entre ellos la adecuación del instrumento utilizado, su efecto incentivador o la necesidad y proporcionalidad de la misma, de forma tal que sean susceptibles de informe positivo por parte de la Comisión Nacional de la Competencia en caso de requerimiento por su parte.

Concretamente, las dos líneas de subvención que se encuadran en este supuesto (empresarios privados) tienen amparo en lo previsto en el artículo 107 apartados 3.a. y 3.c. del TFUE, que determina que podrán considerarse compatibles con el mercado interior:



FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV
a1a72524f4c40e5df29692f88d2b90dfa34c5fdb

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
12/01/2022 17:42:53 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
13/01/2022 12:13:22 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



a. Las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista **una grave situación de subempleo**, así como el de las regiones contempladas en el artículo 349, habida cuenta de su situación estructural, económica y social.

c. las ayudas destinadas a facilitar el **desarrollo** de determinadas actividades o **de determinadas regiones económicas**, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Según la Encuesta de Población Activa (INE) referida al tercer trimestre de 2021, la tasa de paro de la provincia de Córdoba es del 22,92%; según Expansión – Datosmacro.com, la de Córdoba capital es del 21,31%, concretamente 6,94 puntos por encima de la media nacional, que se ha situado en el 14,57% (INE).

Por otra parte, en cuanto a la situación de España en el conjunto de países de la Unión Europea y según datos de Eurostat de enero de 2022 referidos a noviembre de 2021, “España sigue siendo el país de toda la Unión Europea con una mayor tasa de paro, que se sitúa en el 14,1%, superando así las cifras de cualquier otra economía europea y sólo Grecia, con un 13,4%, se acerca al dato español. Pero es que además, y a pesar del tirón que registró el empleo durante el pasado año, es el sexto mes consecutivo en el que España lidera el paro europeo. Y es más, el dato español **duplica las medias europeas**: en el conjunto de la Eurozona, el dato es del 7,2%, mientras que en la UE la cifra se reduce a un 6,5%¹”.

Por último en lo que al Plan Estratégico de subvenciones se refiere, señalar que, tanto en la concesión de subvenciones nominativas como en las de concurrencia competitiva, se deberá verificar en el correspondiente expediente de concesión de la subvención, que las entidades y/o particulares propuestos cumplen los requisitos previstos para poder ser beneficiarios de las mismas.

¹ Oficina de estadística comunitaria EUROSTAT



FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV
a1a72524f4c40e5df29692f88d2b90dfa34c5fdb

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
12/01/2022 17:42:53 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
13/01/2022 12:13:22 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



IMTUR - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022

Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4320 47900	Convocatoria de ayudas para la "Creación de productos turísticos y servicios de interés general". Bases a desarrollar primer trimestre 2020	Emprendedores y empresas del sector turístico que desarrollen nuevos proyectos turísticos en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria	<p>Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba</p> <p>Fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba, así como la mejora de la calidad</p>	85.000,00 €	2022
4320 47900	Convocatoria de ayudas para el "Mantenimiento de productos y servicios turísticos de interés General". Bases a desarrollar en el primer trimestre de 2020	Emprendedores y empresas del sector turístico que desarrollen proyectos turísticos en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria	<p>Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba</p> <p>Fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba, así como la mejora de la calidad</p>	85.000,00 €	2022
4320 48002	Subvención directa - Convenio de colaboración	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INFORMADORES TURÍSTICOS DE CÓRDOBA (APIT)	<p>Apoyar la realización de un proyecto de difusión turística, visitas y promoción de zonas y espacios de interés menos conocidos de la ciudad.</p> <p>Potenciar las actuaciones de promoción turística de la ciudad de Córdoba que realiza el IMTUR</p>	10.000,00 €	2022



FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV
a1a72524f4c40e5df29692f88d2b90dfa34c5fdb

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
12/01/2022 17:42:53 CET



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
13/01/2022 12:13:22 CET



Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4321 48001	Subvención directa "Convenio de colaboración con la UCO para el desarrollo del programa Prolinguatur"	UCO IDIOMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<p>Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba</p> <p>Favorecer la formación y acreditación en competencias de idiomas adaptadas al turismo para profesionales</p>	40.000,00 €	2022
				220.000,00 €	

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: M^a Isabel Albás Vives
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019



FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV
a1a72524f4c40e5df29692f88d2b90dfa34c5fdb

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
12/01/2022 17:42:53 CET



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
13/01/2022 12:13:22 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a1a72524f4c40e5df29692f88d2b90dfa34c5fdb

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: cd468bdba29efc28e96513acd9735517af4aa1f2a43c09158f95eaf55481bc785da444d4ba2a715eec40939fe81340723dfc99b7d890426ecffb029a6f71f419

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2022_0000000000000000000009088947

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/01/2022 17:40:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

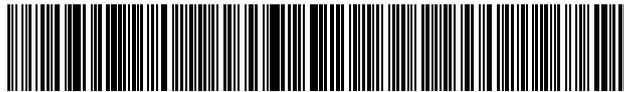
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a1a72524f4c40e5df29692f88d2b90dfa34c5fdb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

6. ANEXO DE INVERSIONES

No se incluyen en el presente Presupuesto créditos iniciales para inversión.

Según oficio del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria de fecha 14 de diciembre de 2021 y CSV 987051219d756ccb61d9192173279d7757a890a "No se presupuesta inicialmente ninguna Transferencia de capital, sin perjuicio de que se incorporarán los Remanentes de Crédito de Ejercicios anteriores".

Efectivamente, existen en el Presupuesto 2021 del IMTUR remanentes de crédito para inversión que podrán ser incorporados al Presupuesto de 2022 si de la liquidación de ejercicio que se cierra resultaran recursos suficientes para su financiación o se dispusieran de otras posibles fuentes de recursos según la legislación de aplicación. Por ello y habida cuenta de los remanentes existentes, se utilizarán los mismos para las inversiones a acometer con cargo a los créditos de que dispone esta Entidad.

En todo caso, sí se habrán de incorporar por imperativo legal los remanentes del programa "Smart City Córdoba", dado que se trata de un proyecto de gastos con financiación afectada (Fondos FEDER – EDUSI), salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

LA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: M^a Isabel Albás Vives
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019

Hash: 8f66fa051a4ee377608022606f85adfb712aa0681e45de3df986cda6b191f65eeab5b7e4da9f1aab349bb07b01c440ade99e4c4db7459ecc8484d12065fa | PÁG. 1 DE 2

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f6670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a17cd227be52dbe9ae3ca3c34a8b49bc2e292b5 | PÁG. 43 DE 53



FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)
CÓDIGO CSV
ef6eb25cc9f493639639c8f5a9b201796a20207c

NIF/CIF
****718**
FECHA Y HORA
12/01/2022 17:42:53 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

NIF/CIF
P1402100J
FECHA Y HORA
13/01/2022 12:13:22 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ef6eb25cc9f493639639c8f5a9b201796a20207c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8f46fa051a4ee377608022606ff85adfb7f12aa0681e45de3fdf398cbda6b191f65ecb85b7ed4a9f1aab349bb07b01c440adc99e4c54b7459ccd8448d120e5fa

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2022_0000000000000000000009088946

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/01/2022 17:40:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ef6eb25cc9f493639639c8f5a9b201796a20207c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

7. INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

7.1. INTRODUCCIÓN

El presente Presupuesto para el año 2022 es quinto a aprobar por el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.

Sobre la base de los créditos que por la Dirección General y la Gerencia de esta Agencia se han estimado necesarios en el IMTUR para acometer su actividad económica en 2022 y dados los recursos con los que se espera contar este ejercicio y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.1 e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el Art. 18.1 e) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se emite el presente informe económico-financiero comprensivo de:

- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.
- La suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

7.2. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2022 asciende a **2.571.094,00 euros**, que se corresponden con los Capítulos "III – Tasas, precios públicos y otros ingresos" y "IV - Transferencias corrientes".

Capítulo III – Tasas, precios públicos y otros ingresos:

La previsión de ingresos de Capítulo III, que ha constituido una constante en los Presupuestos del IMTUR de todos los ejercicios anteriores y que había desaparecido en el Presupuesto del año 2021 como resultado de las consecuencias de la pandemia provocada por el coronavirus "SARS-COV-2", vuelve a aparecer en el presente Presupuesto con una pequeña consignación de 12.000,00 euros.

Si bien es evidente que la pandemia continua vigente y, concretamente a la presente fecha, estamos ante un avance muy rápido y creciente de los contagios entre la población local, autonómica, nacional e internacional, que obliga a continuar siendo cautos y prudentes en las expectativas de ingresos generados por el sector turístico en la ciudad de Córdoba, dado que importantes circunstancias sí han cambiado de manera muy favorable, se ha entendido que no deja de ser prudente incluir unas muy discretas previsiones de ingresos sobre la base de los derechos reconocidos netos en lo que va de año 2021 (13.085,95 euros), con un pequeño ajuste a la baja. En todo caso, no deja éste de ser un componente con escasa significación en el global de Presupuesto de Ingresos. (0,47%).

Se entiende por circunstancias muy favorables en lo que a turismo se refiere, entre otras, la finalización del estado de alarma, la apertura de España a la entrada de visitantes

Hash: 644cd9f4b6edc2c373ce0e5628e7df6e02de7003f76e5902695925ecd226e74aa324dad508f32cc50f58d54ff4404b402d685ca184173b689006a1ee2 | PÁG. 1 DE 5

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f6670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a117cd227be52dbe9ae3ca3c3c4a8b49bc2e292b5 | PÁG. 45 DE 53



FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

d64965f3a07fa8bfe660acaaf7b24176c92fee97

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

12/01/2022 18:07:40 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACION DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET

de otros países, tanto de dentro como de fuera de la Unión Europea, la libertad de movimiento en todo el territorio nacional y la disminución de las exigencias en materia de protección de las personas frente a la COVID-19, que han propiciado en su conjunto un importante aumento del número de turistas en todo el territorio nacional, circunstancia ésta que también se ha puesto de manifiesto en nuestra ciudad, con un incremento del número de visitantes, acumulado a noviembre de 2021, del 56,11% respecto al mismo período de 2020¹.

Capítulo IV – Transferencias corrientes:

El importe de este Capítulo de ingresos se sitúa en **2.559.094,00 euros**, correspondientes en su totalidad al crédito consignado a favor del IMTUR en Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para 2022, según se desprende del oficio del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria de fecha 14 de diciembre de 2021 y CSV 987051219d756ccb6f1d9192173279d7757a890a, y se destinará a financiar la globalidad de los gastos del Organismo, fundamentalmente gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes, constituyendo por tanto un recurso genérico para el IMTUR. Experimenta una disminución en relación a 2021 de 50.000,00 euros (-1,86%).

AÑO 2022 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE	ESTRUCTURA
I IMPUESTOS DIRECTOS		
II IMPUESTOS INDIRECTOS		
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.000,00	0,47%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.559.094,00	99,53%
V INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00%
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS		
IX PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	2.571.094,00	100,00%

7.3. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS

El Presupuesto de gastos del IMTUR para el ejercicio 2022 asciende a **2571.094,00 euros** al igual que el Presupuesto de ingresos. Incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se han considerado oportunas por la Dirección General y la Gerencia de la Agencia y, por lo tanto, los gastos de funcionamiento de los servicios contemplados, tal y como se establece en el Art. 146.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 8.a) y 18.e) del R.D. 500/1990, de 20 de diciembre.

El detalle de los créditos para gastos por capítulos económicos es el que se recoge a continuación:

¹ INE - Encuesta de ocupación hotelera

AÑO 2022

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	GASTOS DE PERSONAL	1.007.404,68	39,18%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.208.039,32	46,99%
III	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00	0,27%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	323.650,00	12,59%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,97%
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL		2.571.094,00	100,00%

7.4. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del IMTUR para el año 2022 asciende, como se ha indicado, a **2.571.094,00 euros**, tanto en gastos como en ingresos, lo que representa un decremento del 8,31% con respecto al último presupuesto aprobado en el año 2021, cuyo importe fue de 2.804.094,00 euros.

A continuación figura un estado comparativo de los presupuestos citados, en el que puede observarse la variación por capítulos económicos de gastos e ingresos de ambos presupuestos:

PRESUPUESTO DE GASTOS				Variación	
CAPÍTULO		2022	2021	EUROS	%
I	GASTOS DE PERSONAL	1.007.404,68	998.444,61	8.960,08	0,90%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.208.039,32	1.220.999,39	-12.960,07	-1,06%
III	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00	1.000,00	6.000,00	600,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	323.650,00	363.650,00	-40.000,00	-11,00%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	0,00	195.000,00	-195.000,00	-100,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL		2.571.094,00	2.804.094,00	-233.000,00	-8,31%

PRESUPUESTO DE INGRESOS				VARIACIÓN	
CAPÍTULO		2022	2021	EUROS	%
I	IMPUESTOS DIRECTOS				
II	IMPUESTOS INDIRECTOS				
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.000,00	0,00	12.000,00	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.559.094,00	2.609.094,00	-50.000,00	-1,86%
V	INGRESOS PATRIMONIALES				
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	195.000,00	-195.000,00	-100,00%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL		2.571.094,00	2.804.094,00	-233.000,00	-8,31%

En consecuencia, el Presupuesto para el año 2022 está nivelado, exigencia ésta recogida en el art. 149.1.e) de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 168.1.e) del R.D. Legislativo 2/2004 y en el art. 18.1.e) del R.D. 500/1990.

Hash: 644cd9f4bdf6edc22c373e90e5628e7df6e02de7003f76e5902695925ccdd226e74aa324dad508df32cc50f58d54ffff404bd026865ca184173b698006a1ee2 | PÁG. 3 DE 5

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f3670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a17cd227be52dbe9ae3ca3c3c4a8b49bc2e292b5 | PÁG. 47 DE 53



Por otra parte, está presente en este anteproyecto de Presupuestos el equilibrio Corriente - Capital, toda vez que los recursos por operaciones corrientes (Capítulos I a V de ingresos) permiten financiar los gastos corrientes (Capítulos I a V de gastos) y hacer frente a la amortización anual de los préstamos concertados (Capítulo IX de gastos), si bien lo cierto es que este último Capítulo tiene importe cero dado que no existe endeudamiento en el IMTUR.

CORRIENTE - CAPITAL	
GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)	INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)
2.571.094,00	2.571.094,00
Equilibrio Corriente - Capital	
GASTOS DE CAPITAL	INGRESOS DE CAPITAL
0,00	0,00

En relación a la estabilidad presupuestaria, determina la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su art. 11.1 que "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público **se someterá al principio de estabilidad presupuestaria**". Concretamente y para el caso de las Corporaciones Locales, el apartado 4 del citado artículo añade que éstas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Si bien la verificación del cumplimiento de este principio se ha de llevar a cabo a nivel consolidado del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes o participados, parece oportuno hacer una referencia en el Presupuestos que se informa al objeto de conocer la contribución del IMTUR al objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de entes en que se integra, mediante la comparación de los Capítulos I a VII de los Estados de Gastos con los Capítulos I a VII de los Estados de Ingresos, poniéndose así de manifiesto la situación de equilibrio financiero del Presupuesto que se somete a aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a propuesta del Consejo Rector del IMTUR:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
GASTOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS I A VII)	INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS II A VII)
2.571.094,00	2.571.094,00
Equilibrio financiero	
GASTOS FINANCIEROS	INGRESOS FINANCIEROS
0,00	0,00

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz

Hash: 644cd9f4b6edc22c373c9e0e5628e7df6e02de7003f76e5902695925cccd226e74aa324dad6508df32c50f58d54ff44044b0d02685ca184173b689006a1ee2 | PÁG. 4 DE 5

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f3670e7c3aa85a63a32028f37f4f283af40cfeabae5a17cfd227be52dbe9ae3ca3c34a8b49bc2e292b5 | PÁG. 48 DE 53



FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)

NIF/CIF
****129**

FECHA Y HORA
12/01/2022 18:07:40 CET

CÓDIGO CSV
d64965f3a07fa8bfe660acaaf7b24176c92fee97

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
13/01/2022 12:13:22 CET

CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d64965f3a07fa8bfe660acaaf7b24176c92fee97

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 64dcd9f4bd6edc22c373c90e5628e7df9ef02de7003f76e5902695925ccd226e74ea324dada508df32cc550f58d54ffff4044bd02685ca184173b698006a1ea2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2022_0000000000000000000009089092

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/01/2022 18:06:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d64965f3a07fa8bfe660acaaf7b24176c92fee97

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

8. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La aprobación, gestión, fiscalización y liquidación del Presupuesto General del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el año 2022 se someterán a la normativa general aplicable a la Administración Local, esto es, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos, Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con las siguientes particularidades:

1 - Vinculación jurídica de los créditos:

Por lo que respecta a la clasificación por programas: el Área de Gastos
Por lo que respecta a la clasificación económica: el Capítulo
Las transferencias corrientes nominativas quedarán vinculadas al nivel de desagregación con que figuren en el Presupuesto
Los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada tendrán su propia vinculación jurídica, quedando los créditos que los conformen vinculados al proyecto de que formen parte

2 - No se contemplan aplicaciones ampliables.

3 - Valoración de los derechos de difícil o imposible recaudación:

Una vez finalizado el ejercicio y previa a la Liquidación del Presupuesto, el Remanente de Tesorería de la Agencia se minorará con los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local - Modificación del R.D. Legislativo 2/2004: inclusión del art. 193 bis).

En su caso, el correspondiente asiento de regularización de los derechos pendientes de cobro en cada ejercicio económico se someterá, previo informe de la Intervención General, a la aprobación del Presidente del IMTUR (art. 13 de los Estatutos: "Son atribuciones y deberes de la Presidencia los siguientes: 13. Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano de la Agencia").

Hash: 5e094d48f69abae083637f65c13f174e099899311dfb5d41a26e0714a98e62c5a8013633d42453d7c31e6667e16772ce90472790b279527b17f40a7c95ba633 | PÁG. 1 DE 3

Hash: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f6670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a17cd227be52dbe9ae3ca3c34a8b49bc2e292b5 | PÁG. 50 DE 53



Los períodos voluntarios y ejecutivos de pago de los distintos precios públicos y/o privados en vigor así como el procedimiento a seguir con respecto al deudor en caso de impago y el tratamiento contable de los saldos que se consideren de difícil o imposible recaudación, fueron definidos por el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba por acuerdo de su Junta General de 11/12/2013 y son de aplicación al IMTUR habida cuenta la cesión global de activos y pasivos aprobada con fecha 30/09/2016.

4 - Delegaciones:

Por acuerdo expreso de Delegación, se determinarán las personas que sustituyan a el/la Presidente y/o al Gerente en materia de ejecución presupuestaria (autorización y disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago), así como, en el caso concreto del Presidente, para actuar como clavero para la gestión de las cuentas corrientes de que es titular el IMTUR, en los supuestos de vacante, ausencia y/o enfermedad de los mismos.

Todo ello sin perjuicio de que los Estados y Cuentas de la Entidad local serán rendidas por el Presidente, según establece el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5-Consignación de crédito para la negociación colectiva:

En relación a los créditos consignados para dar soporte a la negociación colectiva en curso y a modo de medida de garantía y precaución en la utilización de estos créditos y sobre la base de lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, serán declarados no disponibles tales créditos en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes, requiriéndose en tal caso su reposición a disponibles en la cuantía que proceda.

6-Pago anticipado de subvenciones:

Se consideran de pago anticipado y así se habrá de recoger en las correspondientes bases o convenios reguladores, en los términos previstos en el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes subvenciones nominativas:

- Asociación profesional de informadores turísticos de Córdoba - APIT (10.000,00 euros).

Así mismo, se podrán considerar de pago anticipado las subvenciones a conceder en concurrencia competitiva que se han previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022, si se estimara que existen razones para entender que las actuaciones inherentes a la subvención requieren de financiación por parte del IMTUR para que puedan ser llevadas a cabo, si bien corresponderá a los beneficiarios aportar declaración motivada justificativa de este extremo a los efectos de que esta insuficiencia financiera sea apreciada por el IMTUR, y ello con el régimen de garantías que emanan de los artículos 34 de la Ley General de Subvenciones y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.



FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)

NIF/CIF ****129**
FECHA Y HORA 12/01/2022 18:07:41 CET

CÓDIGO CSV
c9a0b08baae913f745d95f9831be3082183116ff

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 13/01/2022 12:13:22 CET

CÓDIGO CSV
3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c9a0b08baae913f745d95f9831be3082183116ff

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 5ef94d48f49aabe083637fd5c13f174ed99d9311dfb5d41a26e9714a98e82c5a8013639d2d53d7c31e6667e16772cea90f472790b27952f7b17f40a7c95baf33

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2022_0000000000000000000009089093

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/01/2022 18:06:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c9a0b08baae913f745d95f9831be3082183116ff

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/01/2022 12:13:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 4455d91935cd7d3e5a0642ad2585f0e274922e31e8f3670e7c3aa85a63a3f2028f37f4f283af40cfeabae5a17cfd227be52dbe9ae3ca3a3c4a8b49bc22e292b5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2022_00000000000000000000009096835

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/01/2022 12:13:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3f75f2d1e94950a2b1004e50a57029965f2631f0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf